

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945671 011002930002000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, el propietario del predio de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el c

Que, los elementos del Imp artículo 5º y 28º del Acuerdo Artículo 54º, modificado por pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen el autónomos en quienes se f infraestructura serán grava sujetos pasivos del impuest de explotación comercial q contrato de concesión corre entidades oficiales de toda impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. L Agustín Codazzi para las v de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del respectivo año gravable.



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos del contribuyente SUAREZ BORRERO ENRIQUE. Incluye campos para nombre, dirección, y detalles de pago.

regulados por los ley 1430 de 2010 312. Son sujetos hecho y aquellas ales, patrimonios ublico y obra de es. Son también icto u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustanciales del os. Responderán o generador es la stituto Geográfico in el Acuerdo 040 ile corresponde al ntendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 011002930002000 ubicado en C 0 2 60 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SUAREZ BORRERO ENRIQUE, CC No. 000030360504.

Que, el (los) contribuyente (s) SUAREZ BORRERO ENRIQUE, CC No. 000030360504, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011002930002000 ubicado en C 0 2 60 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$14,561,400) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 832.080.000	16	\$ 13.313.300
2013	Corporar	\$ 832.080.000	1,5	\$ 1.248.100
SUBTOTAL				\$ 14.561.400

IP # 015018

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SUAREZ BORRERO ENRIQUE, CC No. 000030360504, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011002930002000 ubicado en C 0 2 60 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$13,313,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1,248,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$14,561,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

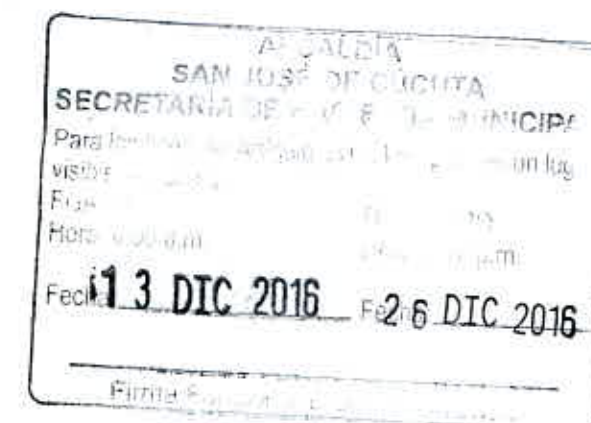
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello oficial de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, con fecha de notificación 13 DIC 2016.

5